

Luis Rivera Montes de Oca

Necesidad de una dogmática criminológica en el Estado de México como sustento de la investigación jurídica
universitaria

Ciencia Ergo Sum, vol. 10, núm. 1, marzo, 2003

Universidad Autónoma del Estado de México

México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10410112>



Ciencia Ergo Sum,

ISSN (Versión impresa): 1405-0269

ciencia.ergosum@yahoo.com.mx

Universidad Autónoma del Estado de México

México

¿Cómo citar?

| Fascículo completo

| Más información del artículo

| Página de la revista

www.redalyc.org

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Necesidad de una dogmática criminológica en el Estado de México como sustento de la investigación jurídica universitaria

Luis Rivera Montes de Oca*

Recepción: agosto 23 de 2002
Aceptación: octubre 21 de 2002

* Coordinador del Centro de Investigación en Justicia Penal y Seguridad Pública.
San Juan Núm. 306 colonia Plazas de San Buenaventura, Toluca, México C. P. 50110
Dirección electrónica: cijjps@uaemex.mx
Teléfonos y fax: (722) 213 30 74 y 213 30 75

Resumen. La criminología como ciencia busca coadyuvar a la reducción de las conductas delictivas mediante el estudio e identificación de las causas que les dan origen. Su desarrollo y utilización en el campo de la justicia penal aumenta diariamente. Considerar una relación cada día más sólida entre la investigación jurídica universitaria y el vasto campo de la criminología permitirá encontrar propuestas viables y de trascendencia para todo el sistema de justicia y de seguridad del Estado de México. Este ensayo está dividido en dos partes: la primera hace énfasis en la necesidad de una dogmática criminológica en el estado de México, y la segunda se refiere a esta misma necesidad como sustento de la investigación jurídica universitaria.

Palabras clave: criminología, investigación jurídica.

The Need for Criminological Doctrine in the State of Mexico as Support for University Legal Research

Abstract. Criminology as a science is aimed at helping to reduce criminal behavior by means of studying and identifying its causes; its development and use in the field of penal justice grows on a daily basis, even more so within the context of the work of the government which is associated with academia. The relation, which is glowingly stronger, between university legal research and the vast field of criminology, permits very important, viable proposals for the entire system of justice and security of the state.

Key words: criminology, legal research.

1. La necesidad de una dogmática criminológica en el Estado de México

En la medida en que aumentan las investigaciones especializadas sobre criminología, se acumula material que forma un ordenamiento progresivo de las técnicas metodológicas. Los estudios aislados po-

cas veces se integran entre sí, y la falta de criterios rectores dificulta el encuentro de la autonomía de una ciencia en cuanto a su metodología y su objeto. Enrique Ferri (s. f.) refiere que no hay necesidad de tantos materiales sino de reglas de arquitectura, y la criminología, como ciencia interdisciplinaria, se ha encontrado con estos tropiezos. Una idea más clara

acerca de esta disciplina es la relacionada con el concepto más conocido de la misma: la ciencia que estudia la conducta desviada, las personas vinculadas a la misma y la reacción social que suscita; su objetivo es el hombre que actúa al margen de las normas sociales establecidas y cuyo comportamiento genera un rechazo de la comunidad.

A su vez, la dogmática es el resultado de las investigaciones relacionadas con los estudios, técnicas metodológicas y aplicación de la ciencia orientada a la personalidad del criminal.

Los estudios sobre criminología han evolucionado de manera gradual y actualmente se cuenta con bases firmes para una mejor comprensión de esta ciencia; la investigación ha sido significativa desde la primera obra publicada en 1885: *Criminología*, de Raffaele Garofalo (traducción, 2001), hasta las editadas a lo largo de los siglos XIX y XX, entre las que destacan las obras de César Lombroso, Roberto Bergalli, Constancio Bernaldo de Quiróz y Luis Rodríguez Manzanera.

A raíz del Primer Congreso Internacional de Criminología (Roma en 1938) y del Primer Congreso Nacional de Criminología (Monterrey, México, 1983) se ha venido aportando a esta disciplina un sinnúmero de estudios y trabajos de carácter general sobre cuestiones criminológicas, precisando las diferentes modalidades de aplicación de cada una de las ciencias participantes, entre las que destacan la antropología, psiquiatría, sociología, biología y psicología, para las cuales las conductas antisociales constituyen parte de su objeto de estudio.

Estas acciones han buscado delinear las directrices metodológicas para el estudio de este tema, demostrando que se trata de una ciencia autónoma, “sin embargo, y a pesar de la producción científica tan rica, todos estos datos no constituyen razones suficientes para creer que la ciencia criminológica haya conseguido en estos últimos años esa ‘pax dogmática’ que es la máxima ambición de toda rama del saber”. Ya en 1917 escribía G. Battaglini: “no se podrá escribir más en materia criminológica con la misma indiferencia con que se escribe de política o de literatura” (Peláez, 1976: 11 y 12).

Ahora bien, la ciencia criminológica como tal nos señala definidamente un

Hoy las políticas públicas y la investigación en las universidades del país deben conjugar esfuerzos en beneficio de la nación y sus habitantes.

objeto y un método de estudio que ha sido resultante de la interdisciplina, ya que desde su definición elemental se le identifica como una ciencia natural, cultural, sintética, causal y explicativa de las conductas antisociales (Quiroz, 1980), por lo que atendiendo a la diversidad de perspectivas de cada una de las ciencias que nutren a la criminología, se han desarrollado diferentes doctrinas referentes al objeto y al método.

La criminología debe ser un instrumento para reducir el índice de criminalidad; su constitución de ciencia interdisciplinaria nos conduce a conocer las ciencias del hombre. Sin embargo, para ser un buen criminólogo no basta ser un especialista, se necesita también conocer y crear criminología (Jiménez, 1959).

Para elaborar un cuerpo dogmático criminológico se requiere, por lo tanto, determinar el objeto de esta ciencia y señalar directrices metodológicas para su estudio. El objeto de la criminología es el estudio de las conductas antisociales, de las cuales algunas son delitos, y la idea de una eficaz lucha contra el crimen implica un estudio minucioso de sus causas y sus efectos.

La criminogénesis, entendida como el origen o nacimiento de las causas de la criminalidad, y la criminodinámica, como la relación del acto y el autor del delito en el suceso criminal, constituyen dos aspectos determinantes en la investigación criminológica. En su obra *Criminología*, Luis Rodríguez Manzanera

(1995) contempla la estadística como técnica de investigación criminológica, y cita la división estadística de García Pablos de Molina en cuatro tipos: la de masas o de series, la dinámica y la estática, los esquemas de pronóstico y tablas de predicción y el manejo de la cifra negra.

Los estudios que sobre las víctimas se realizan son indicativos para averiguar el volumen y la naturaleza de la conducta delictiva en un tiempo y lugar determinado y, en razón de la fuente, nos encontramos con distintas estadísticas como las policiales, las judiciales y las penitenciarias que varían por la determinación del momento en que se lleva a cabo dicha conducta.

En la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI de 1998, la UNESCO propuso a las instituciones de educación superior políticas de compromiso con la sociedad encaminadas a la justicia y la seguridad; entre ellas se encuentran:

- Promover, generar y difundir conocimientos por medio de la investigación, y como parte de los servicios que ha de prestar a la comunidad en el campo de las ciencias sociales.
- Utilizar su capacidad intelectual y prestigio moral para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados y, en particular, la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad (UNESCO, 1998).

El surgimiento del estado neoliberal ha dado como resultado el aumento de las conductas antisociales, que tienden a evolucionar a la par con el desarrollo social, por lo que resulta necesario construir nuevos conocimientos que reafirmen los ya existentes y se consiga superar esas manifestaciones delictivas que impiden una pacífica convivencia social.

En este contexto, se debe ubicar a la criminología como la principal ciencia para el desarrollo de programas que abatan la incidencia criminal instrumen-

tada por la política de combate al crimen. Por eso, es necesario evaluar el conocimiento criminológico como resultado de la modernidad, pues la criminalidad aplicada como fenómeno social ha sido superada. No existen sociedades sin crimen, pero sí sociedades que han logrado disminuir los índices delictivos.

En el Estado de México, la realidad delictiva supera los esquemas diseñados en el Plan Estatal de Desarrollo; los deficientes o nulos programas de prevención del delito nos han colocado en un lugar importante como entidad insegura en la República Mexicana, por lo cual es urgente replantear, con investigaciones de estricto rigor metodológico, las causas y los efectos que producen esta situación.

Las estadísticas manejadas por los tres niveles de gobierno no son indicativas del aumento o disminución de la delincuencia, porque solamente hacen referencia al número de delitos denunciados, sin considerar 'la cifra negra', de complicada cuantificación; en consecuencia, la curva de la criminalidad se configura por cifras relativas y no por valores absolutos.

En la información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se observa el comportamiento estadístico del fenómeno delictivo de la siguiente manera: entre 1993 y 1996 se mantuvo una tendencia creciente del orden del 12.7% anual en promedio, al aumentar de 128,879 averiguaciones previas iniciadas en 1993, a 184,650 registradas en 1996.

En 1997 se registraron 168,123 averiguaciones previas, lo que representó una reducción de 8.9% respecto del año anterior.

Durante 1998 se iniciaron 176,917 actas, reflejando nuevamente una tendencia ascendente, equivalente a 5.2% en comparación con 1997 (Rivera, 1999: 57).

Por su complicada geografía territorial, el Estado de México presenta igual-

mente una complicada geografía criminal: las características de los delincuentes urbanos y de los del campo resultan heterogéneas; el delito de robo no se comete de la misma manera en Tlalnepantla que en San Felipe del Progreso, aun cuando el bien jurídico vulnerado haya sido el patrimonio.

Se debe considerar que las consecuencias del hecho mismo, la relación víctima-victimario, las agravantes, en su caso, y las condiciones objetivas del hecho y subjetivas del delincuente, son circunstancias que nos transfieren a recetar nuevas formas de aplicación de la criminología y, a través de la investigación, crear los dogmas concentrados al territorio del Estado de México.

Esta difícil geografía resulta ser de interés para su estudio en cuanto a las causas generadoras del ilícito, puesto que el aumento del llamado 'turismo delincucional' presente en las colindancias con otras entidades federativas no es sencillo de combatir en las fronteras comunes. En el contexto mexiquense este índice delictivo aumentó en el año 2001 7% respecto del registrado en el año 2000, de acuerdo al número de denuncias recibidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM, 2002).

En este entorno de la realidad estatal, la necesidad de identificar y articular los objetivos de la dogmática criminológica con el compromiso social de la universidad pública es insoslayable, porque la participación de las instituciones de educación superior para encontrar soluciones a los problemas sociales más apremiantes, como la inseguridad, resulta fundamental.

2. La dogmática criminológica como sustento de la investigación jurídica universitaria

Ratificar el compromiso social de la universidad pública en México es una

tarea permanente, porque a través del mismo se articulan las demandas de la comunidad acerca de los problemas que más le preocupan y las respuestas a estos retos que deben generarse en el seno de las instituciones de enseñanza superior.

La inseguridad es un tema obligado para la mayoría de los mexicanos, en el que medios de comunicación, escritores e investigadores, académicos y la sociedad en general dan opiniones al respecto. Como causas explicativas de esta inseguridad están, la situación económica, el deterioro de los valores de la sociedad, la corrupción de los cuerpos policíacos y la incompetencia de las autoridades responsables en la materia (Rivera, 1999: 14).

Sin embargo, debemos reconocer que el delito en México es producto de varios factores, entre ellos la pérdida del control policíaco sobre los delincuentes, la carencia de un servicio profesional para el sistema de justicia, la fragilidad de nuestra economía, la desigualdad social, el aumento de la pobreza y la debilidad de las instituciones de justicia, que en muchos aspectos son obsoletas, ineficientes y a menudo corruptas (*ibid.*).

Como resultado del elevado número de delitos denunciados en el país desde 1990, en 1995 el gobierno federal (Diario Oficial de la Federación, 1995), envió a la Cámara de Diputados una iniciativa que reformó el artículo 21 de la Constitución general, mediante la cual se creó el sistema nacional de seguridad pública, que coordina los tres niveles de gobierno, para combatir la inseguridad. A este sistema se le ha apoyado cada año con cuantiosos recursos financieros, pero a pesar de ello los resultados siguen siendo desalentadores, como reiteradamente lo ha reconocido el presidente Vicente Fox.

Conforme al presupuesto de egresos del gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 1998, el presump-

**La criminología como ciencia se verá enriquecida con
la participación de las universidades en el campo
de la investigación jurídica.**

to estatal fue cercano a los 29 mil millones de pesos. De dicho presupuesto, se destinó 2.5%, equivalente a poco más de 721 millones de pesos, a la seguridad pública, procuración de justicia y al poder judicial. Esta cifra parece importante y puede considerarse que se encuentra dentro de las referencias internacionales, donde los países desarrollados y los que se encuentran en vías de desarrollo reportan aplicar entre 2% y 3% de sus presupuestos al rubro de justicia y seguridad.

No obstante lo anterior es importante señalar que los países en desarrollo y los que están aún en vías de desarrollo también vinculan su presupuesto en este rubro al producto interno bruto (PIB), respecto del cual aplican un promedio equivalente a 4%. Si tomamos en cuenta que el PIB de la entidad equivale, en números redondos, a 500 mil millones de pesos anuales, los 721 millones de pesos destinados a seguridad y justicia sólo equivalen a 0.144% del PIB, cifra prácticamente insignificante (Rivera, 1999: 64).

Adicionalmente, el incremento de la población del estado ha rebasado de tiempo atrás la infraestructura y los recursos con que cuentan las instituciones de justicia y seguridad pública, facilitando el desarrollo de la delincuencia ocasional y organizada, hasta convertirla en uno de los fenómenos sociales que mayor preocupación genera en la actualidad.

La aparición de nuevas formas de actuar de la delincuencia, como es el caso de la organizada, que cuenta con recursos económicos muy superiores a los que el estado destina para el siste-

ma de Justicia Penal y la Seguridad Pública, hace más compleja la solución del reto social.

Así, es imperativo aceptar que la mayor y mejor garantía de la justicia y la seguridad públicas la constituye el respeto irrestricto al orden constitucional. Sólo el derecho, como resultado de la voluntad soberana de la sociedad, expresado por medio de los poderes constitucionales, permite dotar de reglas a la sociedad y promover la convivencia en un marco de orden y respeto. Defender el estado de derecho, el orden jurídico que de él emana y mantener la supremacía de la ley es el camino para que la sociedad disfrute de justicia y seguridad en el presente y en el futuro.

La viabilidad y desarrollo de la entidad y de la nación radica en la fuerza de las instituciones de seguridad y justicia, por lo que la ley que les da origen es la expresión fiel de la realidad e instrumento de las aspiraciones colectivas. Por eso, enfrentar toda forma de criminalidad, de conducta antisocial que perturbe la paz pública, afecte el bienestar familiar y personal, lesione la vida y la integridad del individuo, atente contra su patrimonio, origine angustias en la actividad social y limite las posibilidades de convivencia respetuosa tiene que ser una tarea impostergable en la que deben participar las universidades, sean públicas o privadas.

Los conceptos de seguridad y de justicia deberán responder a la demanda ciudadana y admitir entre sus acciones la lucha eficaz contra toda conducta ilegal, procurando al mismo tiempo el respeto a las garantías individuales. La seguridad pública y el cumplimiento del

deber de las partes que integran el sistema de justicia de la entidad es responsabilidad ineludible del estado para preservar el orden público y proteger a los mexicanos; pero también debe ser condición para asegurar la vida constitucional y el progreso del estado.

Para perfeccionar los instrumentos de seguridad pública y aquellos que se relacionen con el sistema de justicia penal de la entidad es necesario contar con el concurso de las universidades, entre ellas la Universidad Autónoma del Estado de México, que ratifica permanentemente su vocación y compromiso histórico con la sociedad.

La problemática demográfica del Estado de México, de sobra conocida, determina en un análisis inmediato la situación que guarda la justicia penal y la seguridad pública. Con el 1% del territorio nacional, nuestra entidad alberga a más de 13% de los mexicanos (INEGI, 2001). Si sumamos esta población con la del Distrito Federal –lo cual debe hacerse por el alto grado de integración urbana–, estamos frente a una de las tres metrópolis más grandes del mundo. De este universo poblacional se deriva el tamaño de la problemática de seguridad pública, lo que obliga a las instituciones mexiquenses a afrontar el constante crecimiento de la demanda de servicios, especialmente de justicia y de seguridad.

De ello se desprende la importancia y la urgencia de combatir frontalmente los delitos para erradicar la impunidad. La seguridad pública y todo el sistema de justicia, concebidos como la función del estado para mantener el orden y la paz públicos, son fundamentales para el desarrollo social del país, como lo reconoce el Plan de Desarrollo del Estado de México, 1999-2005: “La seguridad es la condición básica para la convivencia social y la esencia para la colaboración interpersonal. Es función del estado salvaguardar la integridad fisi-

ca, derechos y patrimonio de los individuos, preservando las libertades, el orden y la paz pública” (PDEM, 1999).

Por otra parte, como una de las consecuencias del avance tecnológico y la globalización, la delincuencia cada vez asume formas de organización, estrategias y recursos tecnológicos complejos y, en casos extremos, armamento y equipo más poderoso para confrontar a la fuerza pública, rebasándola en no pocas ocasiones.

Las anteriores son algunas de las razones fundamentales por las que la sociedad ha perdido la confianza en la capacidad gubernamental para garantizar la justicia y la seguridad pública. Recuperarlas exige colocar al gobierno delante de la delincuencia pero para esto no basta armar más a los cuerpos policiacos y dotarlos de mejor equipo: el recurso fundamental de una sociedad moderna es la ciencia, la tecnología y la plena vigencia de valores personales y colectivos relacionados con el orden y el respeto.

Ahora bien, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática describe el comportamiento de los delitos denunciados en el Estado de México, tanto en el fuero común como en el fuero federal, observándose una tendencia ascendente, lo cual significa que las políticas o las acciones del gobierno no han logrado el objetivo de abatir la inseguridad que nos afecta a todos (INEGI, 2001).

Es dentro de este marco de la realidad en donde la universidad, desde su misión institucional, puede hacer aportaciones a la sociedad, para mejorar la justicia penal y la seguridad pública; aunado a ello, puede coadyuvar a formar el capital humano responsable de la justicia penal y la seguridad pública del más alto nivel, a través de la impartición de docencia, aplicando los conocimientos más avanzados en las ciencias sociales y áreas afines; así, los servidores públi-

cos estarán mejor capacitados para prevenir y combatir el delito, y proteger a la sociedad.

Mediante la investigación científica, la Universidad puede contribuir a conocer objetivamente nuestra problemática criminal, y aportar elementos para el diseño de las acciones que realiza el estado con el fin de mejorar la justicia penal y la seguridad pública, con funciones sustantivas propias de la universidad, impulsando la participación ciudadana para apoyar al gobierno en la prevención y combate a la delincuencia.

Por ejemplo, en su segundo eje rector, la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) consigna la creación de un organismo interdisciplinario que apoye a través de la investigación, docencia, difusión y extensión, la construcción del Sistema de Justicia y la Seguridad Pública del Estado de México y, desde ahí, generar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria y de la sociedad en general (UAEM, 2001).

La Universidad reúne las características naturales de un ente conductor de las grandes empresas de la sociedad; la infraestructura de sus diversas escuelas, facultades, institutos, unidades académicas y centros de investigación constituyen una unidad de cultura y humanismo cuya justificación es estar al servicio de la sociedad. Por eso se explica plenamente la propuesta de la Facultad de Derecho de la UAEM para crear la licenciatura en criminología, porque no obstante la carencia de capital humano especializado en esta ciencia, solamente la Universidad Autónoma de Nuevo León ofrece una licenciatura similar.

A través de su historia, la universidad ha probado su eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus programas de trabajo, por lo que involucrarla en una nueva empresa tan sentida por la sociedad

será establecer un sello de garantía para alcanzar su éxito.

La investigación jurídica, en términos de buscar los casos y últimas consecuencias de los elementos generadores de la inseguridad, deberá impulsar aquellas acciones que permitan que la sociedad, por sí misma, retome como un medio natural nuevos estilos de conducta con los que no solamente atienda sino también genere un estado de seguridad, tranquilidad y orden público.

Conclusiones

a) Es necesario terminar con el divorcio existente entre las políticas públicas y las actividades de investigación que cumplen las universidades del país, sean públicas o privadas, en beneficio de la nación y de sus habitantes.

b) No es posible que el poder público, para la atención y solución de los problemas más urgentes y delicados que enfrenta, recurra a despachos privados o firmas extranjeras y no a las universidades mexicanas.

c) Mediante la investigación objetiva e imparcial que realizan las universidades en México, se han ganado el derecho a ser consultadas sobre los asuntos más importantes que a todos preocupan.

d) La investigación jurídica universitaria había desempeñado un importante papel en el sistema de justicia de la nación; pero hoy ese espacio se ha perdido, ya sea por indolencia de los investigadores o porque ha faltado el impulso necesario para que se escuchen sus propuestas.

e) Lograr que el poder público consulte a las universidades, así como los demás sectores de la sociedad, implica el compromiso de éstas para que los trabajos, las propuestas y la opiniones que emitan sean de la más alta calidad, y de esta manera contribuyan a la solución de los problemas existentes.

- Ferri, E. (Sin fecha de edición). *La escuela criminológica positivista*. Ed. La España Moderna, Madrid.
- Garofalo, R. (2001). *Criminología: estudio sobre el delito y la teoría de la represión*. Traducción Pedro Dorado Montero, Ángel Editor, México.
- GEM (1999). *Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005*. Gobierno Constitucional del Estado de México. Toluca.
- Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (1995). *Diario Oficial de la Federación*. 11 de diciembre, México.
- INEGI (2001). *Estadísticas Judiciales en Materia Penal*. Cuaderno No. 9, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, México.
- Jiménez, L. (1959). *Psicoanálisis criminal*. Editorial Lozada, 5a. edición, Buenos Aires.
- Peláez, M. (1976). *Introducción al estudio de la criminología*. Ediciones Depalma, Buenos Aires.
- PGJEM (2002). *Datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México*, <http://www.edomex.gob.mx>
- Quiroz, A. (1980) *Medicina forense*. Editorial Porrúa, México.
- Rivera, L. (1999). *Justicia y seguridad*. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México.
- Rodríguez, L. (1995). *Criminología*, Editorial Porrúa 9a. edición, México.
- UNESCO (1998). *Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción*. Documento aprobado en la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, París, 5-9 de octubre de 1998.
- UAEM (2001). *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005*. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.

Orizaba y Puebla, Colonia Roma. México, D.F.
Informes e inscripciones: (55) 52 07 93 00 y 52 07 98 71

Talleres primer semestre 2003



Encuadernación

31 de marzo al 12 de mayo
lunes y miércoles de 17 a 19 hrs. \$650

Publiarte

5 de marzo al 23 de abril
miércoles de 10:30 a 13: 30 hrs. \$1000

Derecho de autor

10 al 26 de marzo
lunes y miércoles de 17 a 19 hrs. \$450

Cuidado de la edición

27 de marzo al 10 de julio
jueves de 17 a 20 hrs. \$1300

Autobiografía

1 de abril al 13 de mayo
martes de 17 a 19 hrs. \$400

Para escritores en ciernes:

cuento y poesía

28 de abril al 7 de julio
de 17 a 19 hrs, \$600

Corrección de estilo

29 de abril al 24 de junio
martes y jueves de 17 a 20 hrs. \$900

Diseño de libros

25 de abril al 6 de junio
viernes de 17 a 19 hrs. \$700

Fotografía Laboratorio

8 de mayo al 10 de julio
jueves de 17 a 19 hrs. \$700

El cuento y sus habitantes

7 de febrero al 25 de abril
viernes de 17 a 19 hrs. \$300

El amor en la novela breve

20 de mayo al 1 de julio
martes de 17 a 19 hrs. \$400

Producción y comprensión de textos

26 de mayo al 18 de junio
lunes y miércoles de 16:30 a 19:30 hrs. \$800

Diseño editorial por computadora

19 al 27 de junio
de 16 a 19 hrs. \$900

Edición de revistas

19 de mayo al 18 de junio
lunes y miércoles de 17 a 19 hrs. \$800

